

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No.051
(15 de diciembre de 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN
A LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP HVG.**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política dispone que "se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios, estatutos, de acuerdo con la Ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo".

Que la Ley 30 de 1992 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que la misma Ley estableció en su Artículo 29 que la autonomía de las instituciones de educación superior estará determinada por su campo de acción, entre otros aspectos, a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la misma Ley define que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad

Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 011 de 2020, por medio del cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" estableció que ésta es una Institución de Educación Superior, de Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" establece los objetivos para una política de proyección social y extensión.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.1.2 define el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior para la promoción en las instituciones de educación superior de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Que el Acuerdo No. 02 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece la interacción con la comunidad nacional e internacional como un factor para la acreditación de alta calidad de las instituciones de educación superior. Así mismo, considera el impacto social como un factor para la acreditación de programas académicos

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 "Educación Superior de Calidad al Servicio de la Gente", ha priorizado la Gestión de Extensión y Proyección Social como una estrategia encaminada a generar vínculos con el entorno, a fin de contribuir desde la academia al desarrollo de la región.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector para reglamentar la estructura interna de la Dirección Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG.

ARTÍCULO TERCERO: Definición. La proyección social y extensión a la comunidad se asume como un proceso misional en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG a través del cual se generan interacciones entre la Institución y la comunidad en perspectiva de generar soluciones innovadoras a las problemáticas y necesidades del contexto local, regional y nacional. La proyección social y extensión a la comunidad permite que los conocimientos generados en la Institución se transfieran para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del Territorio.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

ARTÍCULO CUARTO: Principios de la Política. La política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"

INFOTEP HVG se fundamenta en los siguientes principios.

Universalidad: Los servicios desarrollados en términos de proyección social y extensión a la comunidad estarán dirigidos a las comunidades en general de acuerdo con sus necesidades y problemáticas.

Equidad: La proyección social y extensión a la comunidad tiene un énfasis significativo atención prioritaria de las necesidades de comunidades vulnerables o que presentan condiciones particulares que no han permitido goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con capacidades diferenciales, entre otras, asignando beneficios justos, razonables, legítimos e imparciales.

Transversalidad: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad serán configurados y ofertados desde la Dirección de la dependencia y desde las diferentes unidades académicas de la Institución. Desde este principio se promueve la interdisciplinariedad y complementariedad en la oferta de los servicios.

Pertinencia: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad deben responder a las necesidades, problemáticas y vocaciones del territorio para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental.

Corresponsabilidad: Para el pleno desarrollo de los servicios de proyección social y extensión a la comunidad es necesario que los actores tanto internos como externos aporten en la configuración de las respuestas y apoyen la implementación de las intervenciones.

Cooperación: El adecuado desarrollo y funcionamiento de los servicios de proyección social y extensión a la comunidad estará mediado por el establecimiento de alianzas y convenios con entidades externas que aporten al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Articulación: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad deben promover la integración de las diferentes áreas de conocimiento, así como la articulación de las actividades de investigación extensión.

Reciprocidad: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad deben promover el intercambio de los saberes académicos de la Institución con los saberes de los actores sociales

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

externos, en perspectiva de configurar nuevos conocimientos que aporten al desarrollo del Territorio.

Responsabilidad social: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad se configuran como un ejercicio de responsabilidad de la Institución con las comunidades, buscando promover la equidad, inclusión y el desarrollo del Territorio.

Sostenibilidad: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad buscarán generar impactos sostenibles en el tiempo y garantizar el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales, regionales y nacionales.

Regionalización: Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad promoverán la vinculación y fortalecimiento de la presencia de la Institución en la región, así como el posicionamiento de las iniciativas institucionales en el contexto.

ARTÍCULO QUINTO: Características de la Política. La política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG son las siguientes:

Coherencia: La política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad ha sido diseñada de acuerdo con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional e institucional.

Flexibilidad: La política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad es fácilmente adaptable a las características, contextos y dinámicas locales, regionales y nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la Institución.

Sostenibilidad: La política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad debe gestionarse de manera eficiente para garantizar su funcionamiento y financiamiento de los diversos servicios se desprende de ésta y ofertan a las comunidades locales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO SEXTO: Campo de aplicación. El campo de aplicación de la política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad abarca las necesidades y problemáticas del contexto municipal de Ciénaga, el departamento del Magdalena, la región Caribe y el país. La institución configurará de manera articulada e interdisciplinaria los servicios, proyectos e iniciativas para responder de manera efectiva a tales necesidades y problemáticas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Propósito de la Política. La Política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

INFOTEP HVG tiene como propósito generar interacciones entre la Institución y el contexto que le permitan realizar transferencias de las capacidades y desarrollos académicos e investigativos para aportar a las soluciones de las problemáticas del municipio de Ciénaga, el departamento del Magdalena, la Región y el país.

ARTÍCULO OCTAVO: Objetivos de la Política. A continuación, se presentan los objetivos de la Política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG.

- Fortalecer las relaciones de la Institución de las comunidades externas locales, regionales y nacionales.
- Aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del Territorio y las comunidades externas locales, regionales y nacionales.
- Transferir los conocimientos que se configuran en la Institución para la solución a las problemáticas de las comunidades externas locales, regionales y nacionales.
- Promover la articulación y cooperación de la Institución con entidades externas nacionales e internacionales para aportar al desarrollo de las comunidades externas locales, regionales y nacionales.
- Establecer relaciones y alianzas estratégicas para contribuir al desarrollo de los procesos académicos, investigativos y de extensión en la Institución.
- Contribuir a la formación integral de los actores sociales desde una oferta pertinente de programas de formación continua y permanente.
- Acercar a los egresados de la Institución a las dinámicas propias de la Institución.
- Apostar al desarrollo sostenible del Territorio desde la generación de servicios pertinentes que reconozcan la complejidad y diversidad de las comunidades externas locales, regionales y nacionales.
- Promover los procesos de internacionalización y movilización de los actores internos hacia comunidades académicas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO NOVENO: Alcance de la Política. Esta Política contempla las fundamentaciones de las dinámicas de Proyección Social y Extensión a la Comunidad, el campo de aplicación, los propósitos, los objetivos, las áreas estratégicas, las modalidades de los servicios ofertados, la financiación, las estrategias de divulgación y comunicación y los sistemas de seguimiento, evaluación y monitoreo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Áreas estratégicas. A continuación, se definen las principales unidades estratégicas de la Política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

- Internacionalización:** Corresponde a los procesos de interacción académica institucional con otras organizaciones en el contexto nacional e internacional con el propósito de fomentar la participación de actores sociales en procesos académicos, investigativos, formativos, administrativos y de extensión en otros contextos, así como motivar la recepción de actores externos nacionales e internacionales en la Institución.
- Oficina de Egresados:** Es la Unidad que se encarga de gestionar las relaciones permanentes de la Institución con los Egresados a fin de contar con información actualizada de éstos y fomentar su participación en los procesos institucionales.
- Servicios de Educación Continuada:** Corresponde a los programas de formación que se ofertan a la comunidad en general teniendo en cuenta las necesidades propias del Territorio.
- Unidad de Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios (VEAN):** Es Unidad institucional que busca aportar al desarrollo económico y empresarial desde procesos de acompañamiento y asesoría a emprendedores. Se desarrolla por fases: Destellos emprendedores (busca desarrollar competencias emprendedoras en las personas), Idea de negocio (pretende generar una visión empresarial que aporte soluciones a necesidades o problemas del contexto), Desarrollo y aceleración (corresponde a la etapa de desarrollo empresarial). Esta iniciativa fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 07 de 2020.
- Escuela de Liderazgo para el Magdalena (LIDERMAG):** Es una iniciativa que busca formar jóvenes con alto sentido social y liderazgo, incentivando el sentido de pertenencia, integrando el conocimiento generado desde la Institución con las problemáticas más urgentes de las comunidades y pretendiendo generar impacto y transformación en las comunidades. Esta iniciativa fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de 2020.
- Proyecto Ético Ambiental Diversa:** Es una iniciativa que tiene como objetivo desarrollar un proyecto de articulación entre el área de proyección social de la IES INFOTEP y sectores minoritarios bajo enfoque diferencial y desde una perspectiva alineada a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el departamento del Magdalena. En el proyecto se privilegian tres dimensiones: Social (se enfoca en los conceptos de equidad intergeneracional y equidad intrageneracional), Ética (incluye las relaciones comunitarias y ecológicas en las sociedades, así como sus impactos en diversos competentes humanos) y Ambiental (pretende la formación de ciudadanos ecológicamente responsables). Esta iniciativa fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 013 de 2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

- Observatorio de Responsabilidad Social:** Corresponde a una herramienta de gestión y relacionamiento de la Institución con el sector externo y un referente de construcción social para la mejora de las condiciones de conocimiento y de intervención en relación con las acciones, prácticas y políticas de responsabilidad social empresarial en el contexto. El observatorio es una respuesta

de la Institución para aportar al desarrollo de herramientas para la gestión de la responsabilidad social empresarial en el municipio de Ciénaga, Magdalena. Esta iniciativa fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 06 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modalidades de proyección social y extensión a la comunidad. A continuación, se presentan las modalidades de los servicios que se pueden ofertar en términos de proyección social y extensión a la comunidad.

- Asesorías y consultorías:** Se refiere a procesos de acompañamiento a entidades públicas y privadas de carácter externos, así como a las comunidades, para generar respuestas a problemáticas específicas relacionadas con aspectos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales.
- Interventoría:** Se refiere al acompañamiento para la verificación técnica, administrativa y financiera de proyectos y contratos de entidades públicas y privadas para la ejecución de obras de gran impacto local, regional y local.
- Proyectos de investigación y/o extensión:** Se refiere a la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos académicos que pongan los conocimientos y capacidades institucionales al servicio de los problemas y necesidades de las comunidades locales, regionales y nacionales.
- Programas de formación continua y permanente:** Corresponde a la oferta de programas cortos, seminarios, curso de actualización, diplomados y demás programas de formación continua y permanente que contribuyan al fortalecimiento de las competencias laborales del talento humano en el Territorio.
- Organización de eventos:** Implica la planeación y ejecución de eventos académicos, sociales y empresariales que la Institución ofrece a las comunidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Implementación y evaluación de la Política de Proyección Social y Extensión a la comunidad en el INFOTEP HVG DE CIÉNAGA

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

La implementación y evaluación de la política de Extensión y Proyección Social a la Comunidad corresponde con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan de Desarrollo Institucional, los lineamientos de acreditación CNA, Registro Calificado, lineamientos del CESU, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar Control Interno – MECI.

La Extensión y Proyección Social a la Comunidad implica un proceso misional que mediante estrategias, planes, programas, proyectos y actividades articulan las funciones de docencia e investigación con el sector externo y logra establecer el vínculo que la institución debe tener con la comunidad en general.

La oficina de extensión y proyección social, diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las diferentes áreas estratégicas, facilitando a la institución generar sinergias con el sector productivo y la comunidad general que permitirán el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos académicos e investigativos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia e investigación.

Para la implementación de la política, se presentan las siguientes estrategias a implementar por la IES INFOTEP HVG:

- Apertura link en la página web
- Diseñar portafolio de servicio que conlleven a promover y fomentar los servicios de extensión en sus diferentes modalidades e impulsar su desarrollo.
- Generar alianzas estratégicas con el área de docencia para diseñar y presentar propuestas de reglamentación particular de la extensión y proyección social en sus aspectos académicos, administrativos y financieros.
- Definir procedimientos con el área de investigación para la formulación de proyectos que faciliten la Gestión de recursos necesarios para la función de extensión y proyección social.
- Diseñar y construir un sistema de información para la gestión, la evaluación y el seguimiento de los planes, programas, proyectos y actividades de extensión. y proyección social
- Diseñar, promover y evaluar las estrategias de difusión de los planes, programas, proyectos y actividades de extensión y proyección social

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" - CIENAGA	CÓDIGO:000-FO-XX-V02
	ACUERDO	FECHA: 00/00/2020
		Responsable

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Presupuesto. Los programas, iniciativas y proyectos de proyección social y extensión a la comunidad se financiarán con recursos asignados en el presupuesto anual de la institución y con los recursos que logren gestionar por la venta del servicio ofertado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Divulgación y comunicación. Los programas, iniciativas y estrategias implementadas en términos de proyección social y extensión a la comunidad serán difundidos por los medios oficiales de la Institución, así como el uso de medios de comunicación externos. Los canales de comunicación deben funcionar de manera bidireccional, no solo para difundir las iniciativas de proyección social y extensión a la comunidad, sino para recoger iniciativas, propuestas y opiniones de los estamentos de las comunidades internas y externas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Monitoreo, seguimiento y evaluación. Desde la Dirección de la dependencia de proyección social y extensión a la comunidad se deberán definir los modelos de evaluación tanto cualitativos como cuantitativos para determinar el impacto y los resultados de los proyectos ejecutados en perspectiva de tomar de decisiones que contribuyan a su mejoramiento. Estas evaluaciones deben articularse con los sistemas de información institucionales.

Adicionalmente, se deben realizar reuniones periódicas con los responsables de las áreas estratégicas para el seguimiento a los resultados de cada una, así como definir las nuevas metas de trabajo por cada periodo.

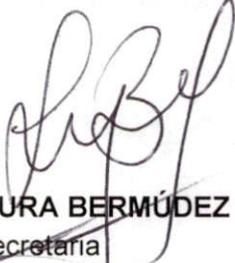
El monitoreo, seguimiento y evaluación se podrá desarrollar mediante instancias para la retroalimentación y mejora continua de cada uno de los programas, proyectos y actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga, Magdalena, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)


INGRIS PADILLA GARCÍA
 Presidente


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria